

**AUTO DEL JUZGADO DE VIGILANCIA PENITENCIARIA DE JAÉN DE FECHA
17/06/14**

Concesión de permiso extraordinario para visitar la tumba de su abuela.

Hechos

Primero

Se ha recibido en este juzgado escrito del interno J.L.T.C. del Centro Penitenciario Jaén formulando queja sobre traslado de centro y permiso extraordinario.

Segundo

Tramitada la oportuna queja, se practicaron cuantas diligencias se estimaron oportunas, en orden a esclarecer los motivos de queja.

Tercero

Se remitió la queja al Ministerio Fiscal que informó en el sentido de oponerse la misma.

Razonamientos Jurídicos

Primero

En cuanto al traslado es competencia de la administración penitenciaria y nada corresponde a este juzgado decidir sobre el mismo siempre que no exista sanción encubierta o vulneración de derechos fundamentales, que no es el caso.

En cuanto a la abuela fallecida la norma reglamentaria no cita expresamente a los ascendientes en segundo grado pero tampoco cierra esa posibilidad, por lo que podría considerarse comprendida dentro del mismo y se debe autorizar el permiso para acudir a la tumba de la abuela del recurrente en las condiciones que fije el centro y las fuerzas de seguridad.

Vistos los artículos citados y demás de general y pertinente aplicación, S.S^a.

Parte Dispositiva

Se estima parcialmente la queja del interno J.L.T.C. del Centro Penitenciario Jaén y se autoriza un permiso extraordinario para visitarla tumba de su abuela en las condiciones que fijen el Centro Penitenciario y las fuerzas de seguridad.